

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 28-06-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-128-2022	<b>Acta:</b> 020
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala “*El Consejo Universitario.- El órgano académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, integrado por las autoridades: (...)*”;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala entre las atribuciones del Consejo Universitario entre otra la de “*e) Solicitar al Consejo de Educación Superior la creación, suspensión y clausura de carreras y programas académicos*”;

Que, el artículo 58 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, dispone “*La Dirección de Posgrado.- Es el órgano académico encargado de la coordinación, asesoramiento, difusión y evaluación de programas y proyectos de cuarto nivel. Está dirigida por un profesor o investigador titula con título de cuarto nivel o doctorado (PhD) y experiencia en el área*”;

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 28-06-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-128-2022	<b>Acta:</b> 020
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, el artículo 59 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala entre las atribuciones de la Dirección de Posgrados entre otras la de “*b) Avalar los programas y proyectos de posgrado, para el trámite correspondiente*”; y,

Que, mediante memorando Memorando No. UC-DP-2022-0778-M, de 17 de junio de 2022, la doctora Lorena Siguenza, Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, presentó para el conocimiento y aprobación del órgano colegiado superior, la propuesta del programa de posgrado: Maestría en Trabajo Social y Forense, modalidad presencial, el mismo cuenta con el aval del Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, y fue revisado y aprobado por la Dirección y el Consejo de Posgrado en su sesión ordinaria de 02 de junio de 2022;

#### **RESUELVE:**

- 1.- Acoger la recomendación emitida por la Dirección de Posgrados de la Universidad de Cuenca, presentada mediante Memorando No. UC-DP-2022-0778-M, de 17 de junio de 2022, suscrito por la doctora Lorena Siguenza, Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca; y, en consecuencia, aprobar el programa de posgrado: Maestría en Trabajo Social y Forense, modalidad presencial, avalado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales.
- 2.- Autorizar y disponer a la Dirección de Posgrados, realice los trámites para la aprobación definitiva del proyecto de Maestría ante el Consejo de Educación Superior.
- 3.- Notificar con el contenido de la presente resolución, al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Posgrados; y a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, para su conocimiento y fines pertinentes; al Secretario General Procurador; a la Unidad de Auditoría Interna; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veinte y dos.

Abg. Jenny Tello Enríquez  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)**